



Ricardo I. GRANADOS GARCIA es Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña y Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. En la actualidad es Secretario General de la Asociación Nuclear Ascó.

ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISION DE ESTUDIO DEL PARLAMENT DE CATALUNYA

R. GRANADOS

El informe emitido por la Comisión de Estudio del Parlament de Catalunya sobre el Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA) constituye el resultado de un análisis efectuado por esta institución de acuerdo con las informaciones y documentos aportados por los responsables de las diversas áreas del Plan, muchos de los cuales son técnicos y expertos en la materia.

Por ello para nosotros tiene un doble interés. Además de constituir la opinión de una institución política sobre un tema que nos concierne, nos permite valorar la importancia de las acciones y omisiones en la transmisión a estas instituciones de nuestros conocimientos.

Si bien el informe está referido al PENTA, es fácilmente extrapolable al resto de planes provinciales de Emergencia Nuclear. En sus aspectos más destacados son comunes y en sus desarrollos son muy similares.

A nivel global presenta una conclusión: Tras analizar sus distintos aspectos (los accidentes considerados, las medidas de protección y niveles de intervención determinados y la capacidad de respuesta que representa), la Comisión entiende que el Plan responde a los principios básicos de la planificación de emergencias nucleares y proporciona una respuesta para afrontarlas, de acuerdo con las experiencias internacionales.

A nivel particular, el estudio nos muestra puntos de reflexión, bien por poner de manifiesto una cierta falta de información sobre actuaciones relacionadas con el Plan, bien por señalar puntos en los que puede ser de interés centrar actuaciones de mejora del Plan, tanto en sus disposiciones como en sus medios.

El informe contiene, en primer lugar, un

análisis del marco legal aplicable. Destaca el nivel estatal del Plan ("La legislación reserva al Estado las competencias en materia de planificación de emergencia nuclear"), pero pone de manifiesto la colaboración de todas las administraciones (han asumido su participación y colaboración e integran todos sus recursos en el Plan).

En este orden normativo destaca otros dos puntos:

— La exhaustividad del contenido del Plan Básico de Emergencia Nuclear, impuesto a nivel estatal como plan de emergencia según Orden de 29 de marzo de 1989. El Plan Básico deriva directamente del PENTA elaborado en 1983, del cual recoge esencialmente todo su texto. Por ello, los Planes Provinciales de Emergencia son prácticamente copia del Plan Básico. Su valor añadido debe de estar fundamentalmente en los procedimientos e inventarios propios de cada Plan Provincial, que deben recoger sus peculiaridades.

— La Orden de 29 de marzo, en su presentación, expone la estructura del Plan de Emergencia Nuclear de las Autoridades Públicas en España. El "Plan de Emergencia Especial de Ambito Estatal para Centrales Nucleares de Potencia" se compondrá de los diversos Planes de Emergencia Exterior de Central Nuclear, con sus respectivas interfases (Nivel Básico) y del Nivel Central de Respuesta y Apoyo". La importancia e inseparabilidad de este Nivel Central de Respuesta y Apoyo, constituido por el Consejo de Seguridad Nuclear y la Dirección General de Protección Civil y que debe complementar al Nivel Básico, exige que ambos deban ser activados simultáneamente. Este concepto fue fundamental en la Sentencia del Tribunal

Constitucional, que resolvió en favor de la competencia estatal en la materia de Planificación Nuclear.

Sin embargo, la Comisión tuvo que poner de manifiesto su desconocimiento de la situación, previsiones, medios y carencias correspondientes al Plan de este Nivel Central, señalando la importancia de que hubiera definido todas las interfaces que pudiera presentar con el PENTA.

Dentro de los aspectos básicos del Plan (clasificación de la emergencia, medidas y niveles de intervención y sistemas de evaluación), la Comisión pone de manifiesto peculiaridades que "tienen que ser objeto de reflexión en el desarrollo de los procedimientos":

— La utilización de una doble clasificación. Una basada en categorías de emergencia, definidas en función del riesgo potencial del incidente, y, otra, en base a niveles de intervención, dosis potenciales estimadas, ligadas a la aplicación de medidas de protección.

La Comisión señala que utilizar esta segunda clasificación para definir el nivel de activación de la organización de emergencia no es usual a nivel internacional y presenta inconvenientes. Asocia a un concepto común para toda la organización de emergencia, como es la activación, un concepto particular para cada zona y para cada secuencia temporal concreta, como son las medidas de protección, que debe adaptarse de acuerdo con un análisis específico.

— La definición de una "evacuación de grupos críticos". La Comisión entiende que en el mundo occidental real esta medida es de difícil realización y de más difícil planificación si se consideran todos los factores. De hecho, equivale a una evacuación total.

— La disposición por el momento de un único procedimiento aprobado para la estimación de dosis. El establecido en la Guía 1.2 del CSN. Modelo general que, según la propia guía, puede ser sustituido con ventaja por otros que tengan en cuenta aspectos específicos de cada instalación. La Comisión, por ello, señala la importancia de desarrollar y homologar procedimientos de evaluación en tiempo real, que tengan en cuenta las condiciones particulares de los emplazamientos.

La Comisión dedica un énfasis especial a analizar las interfaces entre el PENTA y los Planes de Emergencia Interior (PEI), en sus dos aspectos:

— Interfase PEI-PENTA, referida a acciones de información a organismos exteriores (que comprenden notificación y evaluación).

— Interfase PENTA-PEI, referida a posibles ayudas de organismos exteriores a la central.

Constata que las disposiciones establecidas en estos aspectos, que recogen

las mejoras incorporadas tras el incidente de Vandellós I, parecen adecuadas, debiendo continuar el énfasis en mantenerlas.

Sin embargo, los aspectos donde la Comisión hace más hincapié son los relativos al desarrollo de procedimientos de detalle y al mantenimiento de la efectividad del Plan.

Entiende que los procedimientos de detalle son fundamentales para la realización de las actividades previstas en el Plan y que su efectividad debe de ser comprobada en ejercicios prácticos.

— En el Campo Radiológico e independientemente de que la función de evaluación radiológica está asignada al SALEM, por lo que sus procedimientos corresponden al Plan del Nivel Central de Respuesta, la Comisión destaca las actividades que deben desarrollarse "in situ", que exigen procedimientos detallados del Plan Provincial (con las particularidades de cada emplazamiento), cuya situación desconoce:

Medidas radiológicas en la zona. Considerando también la transmisión de información, la presentación de resultados y la correlación con los modelos de previsión. Señala la importancia de la existencia de redes de medida automatizadas e informatizadas.

Toma de muestras y análisis. Designando las unidades móviles, los puntos de toma de muestra, las comunicaciones y la logística de las unidades.

Control radiológico del personal. Definiendo el momento en que debe implantarse (teniendo en cuenta los límites de dosis establecidos y la permanencia o no de población en la zona) y la necesidad o no de establecer sistemas previos de evaluación de dosis (informando al personal del tiempo de permanencia y manteniendo comunicación para transmitirle información sobre posibles cambios).

— En Campo Sanitario, la Comisión hace hincapié en la verificación de los procedimientos correspondientes a las actividades sanitarias que son específicas de la planificación de emergencia nuclear, esencialmente la distribución de fármacos profilácticos y la operación de las Estaciones de Clasificación y Descontaminación.

Estas últimas constituyen instalaciones complejas, con recogida de residuos sólidos y líquidos, dimensionadas en su conjunto, para atender un número importante de personas (del 9 al 10% de la población), pero sin que el cuerpo del Plan establezca unos criterios claros para definir la población que deben acoger, y sin grandes referencias internacionales en las que basar su funcionamiento.

— En el Campo Logístico, la Comisión destaca los procedimientos de la realización de controles y de organización

de la evacuación, que analiza teniendo en cuenta las previsiones del propio cuerpo del PENTA y su detalle en el vídeo informativo de Protección Civil.

Resalta las características de elasticidad que debe tener la realización de controles, dado el amplio margen de emergencias que el Plan considera, de forma que, dentro de los controles preestablecidos, se activen en cada caso los controles que sean necesarios y al nivel adecuado (control de tráfico, control informativo o control riguroso).

En lo que se refiere a la evacuación, pone de relieve algunas recomendaciones del vídeo informativo que no son oportunas y, en todo caso, están en contradicción con las previsiones del PENTA: las recomendaciones generales de prescindir del transporte personal y utilizar sólo el público y de dirigir la evacuación siempre a las ECD.

En cuanto a las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan, la Comisión resalta la importancia de que se cumplan: realización anual de un programa de ejercicios y de un simulacro exterior, actualización periódica del Plan y distribución ágil de las modificaciones. Señala la necesidad de dotar a los Servicios de Protección Civil de medios humanos adecuados para ello.

En lo que se refiere a medios de actuación, la Comisión identifica una serie de puntos a completar en los programas de mejora en curso:

— Dotación de una red automática de medida integrada con la establecida por la Generalitat.

— Homologación de un centro médico de irradiados de Segundo Nivel (Hospital Valle-Hebrón, de Barcelona).

— Ejecución de programas de mejora viaria, cuya estructura actual se considera suficiente para soportar la evacuación y que se está desarrollando a través de los convenios suscritos entre el Estado, la Generalitat y la Diputación de Tarragona.

— Mejoras en las redes de transmisión, señalando que conviene activar las correspondientes a la red de radio.

— Ejecución de programas de información a la población, que actualicen los llevados a cabo en los años 80, destacando la conveniencia de revisar el vídeo informativo preparado el año 1990, considerando por los municipios como excesivamente tecnificado y alarmista en sus planteamientos de riesgo.

Finalmente, la Comisión estudia las actuaciones municipales. Destaca la conveniencia de que los municipios dispongan de un asesoramiento técnico adecuado, para la preparación y revisión de sus planes, así como la necesidad de confirmar la sistemática para el mantenimiento y renovación de los equipos que precisan para desarrollar las actividades que el Plan les asigna.